

Es copia de la traducción que obra en la pág. 477 del libro especial relativo á los casos de la expedición de Zerman.

Lo certifico.

Washington Noviembre 2 de 1876.

(Firmado) *J. Carlos Mexía*, secretario.

Es copia. México, Diciembre 20 de 1876.—*Alfredo Chavero*, oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 30.—Enero 6 de 1877.

NUMERO 14

Comision mixta.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de América.

Comision mixta de la República Mexicana y los Estados-Unidos.—Washington, D. C.—Núm. 259.—William Wallace, contra México.—Decision del Arbitro publicada en la sesion del 29 de Noviembre de 1875.

En el caso número 259 de William Wallace contra México, es de parecer el Arbitro que no hay una diferencia esencial del caso de Thomas J. Dolan, núm. 79.

El reclamante no ha probado que llevaba consigo efectos que le quitaron las autoridades mexicanas; y en

tal virtud, falla el Arbitro que por el cruel tratamiento que se dió á este reclamante pague el gobierno mexicano la suma de mil pesos (\$ 1,000,) en oro de los Estados-Unidos, sin réditos.

Washington, Junio 3 de 1875.

Es copia de la traducción que obra en la página 481 del libro especial relativo á los casos de la expedición de Zerman.

Lo certifico.

Washington, Noviembre 18 de 1876.

(Firmado) *J. Carlos Mejía*, secretario.

Es copia. México, Diciembre 20 de 1876.—*Alfredo Chavero*, oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 30.—Enero 6 de 1877.

NUMERO 15.

Comision mixta.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de América.

Comision mixta de la República Mexicana y los Estados-Unidos.—Washington, D. C.—Número 264.—John Dockendorff, contra México.—Decision del Arbitro, publicada en la sesion del 29 de Noviembre de 1875.

Siendo semejante el caso núm. 264 de John Dockendorff, contra México, al de Thomas J. Dolan núm 79,

decide el Arbitro que el gobierno mexicano pague por esta reclamacion la suma de mil pesos (\$ 1,000,) en oro de los Estados-Unidos, sin interes.

Washington, Junio 3 de 1875.

Es copia de la traduccion que obra en la pág. 486 del libro especial relativo á los casos de la expedicion de Zerman.

Lo certifico.

Washington, Noviembre 18 de 1876.—(Firmado.)
—*J. Carlos Mexía*, secretario.

Es copia. México, Diciembre 21 de 1876.—*Alfredo Chavero*, oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 30.—Enero 6 de 1877.

NUMERO 16.

Comision mixta.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.

Comision mixta de la República Mexicana y los Estados-Unidos
—Washington, D. C.—Núm 269 —A. J. Fletcher, contra México.—Decision del Arbitro publicada en la sesion del 29 de Noviembre de 1875.

En el caso número 269 de A. J. Fletcher contra México, el Arbitro es de parecer que segun el reglamento

de la Comision basta la prueba de que el reclamante era ciudadano de los Estados-Unidos, y que era uno de los pasajeros de la “Archibald Gracie.” Pero no basta la prueba presentada sobre que haya perdido algunas reclamaciones por empresas mineras en consecuencia de su prision; ni de que llevara consigo efectos de que fuera despojado en la Paz.

Mas por razon del cruel tratamiento que se le dió, opina el Arbitro que su caso es semejante al de Thomas J. Dolan contra México número 79, y resuelve, por lo mismo, que el gobierno mexicano pague por esta reclamacion la suma de mil pesos (\$ 1,000,) en oro de los Estados-Unidos, sin interes.

Washington, Junio 15 de 1875.

Es copia de la traduccion que obra en la pág. 489 del libro especial relativo á los casos de la expedicion de Zerman.

Lo certifico.

Washington Noviembre 18 de 1876.—(Firmado.)
—*J. Carlos Mexía*, secretario.

Es copia. México, Diciembre 21 de 1876.—*Alfredo Chavero*, oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Números 30 Enero 6 de 1877.

NUMERO 17.

Comision mixta.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.

Comision mixta de la República Mexicana y los Estados-Unidos.—Washington, D. C.—Número 278.—J. M. Leonard, contra México.—Decision del Arbitro publicada en la sesion del 29 de Noviembre de 1875.

“Parece al Arbitro que el caso de J. M. Leonard contra México, núm. 278, es semejante al de Thomas J. Dolan, núm. 79, y falla, por lo mismo el Arbitro, que el gobierno mexicano pague por esta reclamacion la suma de mil pesos en oro de los Estados-Unidos, sin interes.”

“Washington, Junio 4 de 1875.”

Es copia de la traduccion que obra en la página 490 del libro especial relativo á los casos de la expedicion de Zerman.

Lo certifico. Washington, Noviembre 18 de 1876.

(Firmado.)—*J. Carlos Mexía*, secretario.

Es copia. México Diciembre 20 de 1876.—*Alfredo Chavero*, oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 30.—Enero 6 de 1877.

NUMERO 18.

Comision mixta.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.

Comision mixta de la República Mexicana y los Estados-Unidos.—Washington, D. C.—Número 279.—J. W. Hopkins, contra México.—Decision del Arbitro publicada en la sesion de 29 de Noviembre de 1875.

“En el caso núm. 279 de J. W. Hopkins contra México, cree el Arbitro que el reclamante era ciudadano de los Estados-Unidos, y además, que era uno de los pasajeros inocentes del “Archibald Gracie.” No hay pruebas de que llevara efectos que perdiera cuando fué reducido á prision en la Paz, y aunque es verdad que murió en su regreso de México, no está probado que esto fuera una consecuencia del cruel tratamiento que se le dió. Mas como no cabe duda respecto á este tratamiento, el Arbitro resuelve lo mismo que en el caso de Thomas J. Dolan contra México núm. 79, que el gobierno mexicano pague por esta reclamacion la suma de mil pesos en oro de los Estados-Unidos, sin interes.

Washington, Junio 15 de 1875.

Es copia de la traduccion que obra en la página 491 del libro especial relativo á los casos de la expedicion de Zerman.

Lo certifico. Washington Noviembre 18 de 1876.
Eirmado. *J. Carlos Mexía*, secretario.
Es copia. México Diciembre 21 de 1876.—*Alfredo Chavero*, oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 30.—Enero 6 de 1877.

NUMERO 19.

Comision mixta.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América

Comision mixta de la República Mexicana y los Estados-
Unidos.—Washington, D. C.—Núm. 282.—Augustos Manning,
contra México.—Decision del Arbitro, publicada en la sesion
del 29 de Noviembre de 1875.

En el caso número 282 de Augustus Manning, contra México, aparece que el reclamante realmente no tenia otro carácter que el de pasajero de la “Archibald Gracie.” y que no tuvo conocimiento anticipado de la naturaleza de la expedicion de Zerman. Además de los sufrimientos que tuvo, reclama por los efectos que dice le quitaron las autoridades mexicanas.

Es muy posible que tuviera esos efectos en esa época, pero de ello no tenemos más prueba que su propio testimonio: ninguno de los testigos lo menciona ni directamente ni por inferencias.

Solo puede el Arbitro, por lo mismo, asimilar este caso al de Thomas J. Dolan, núm. 79 y en tal virtud resuelve que el gobierno mexicano pague por esta reclamacion la suma de \$ 1,000 en oro de los Estados-
Unidos, sin interes.

Washington, Junio 4 de 1875.

Es copia de la traduccion que obra en la página 493 del libro especial relativo á los casos de la expedicion de Zerman.

Lo certifico.

Washington, Noviembre 18 de 1876.—(Firmado.)
J. Carlos Mexía, secretario.

Es copia. México, Diciembre 21 de 1876.—*Alfredo Chavero*, oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 31.—Enero 8 de 1877.

NUMERO 20.

Comision mixta.

Secretaria de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.

Comision mixta de la República Mexicana y los Estados-
Unidos.—Washington, D. C.—Número 284.—Wm. C. Petitjohn
contra México.—Decision del Arbitro, publicada en la sesion
del 29 de Noviembre de 1875.

Parece al Arbitro que no hay diferencia alguna sustancial entre el caso núm. 284 de Wm. C. Petitjohn contra México, y el 79 de Thomas J. Dolan; y falla

por lo mismo que el gobierno mexicano pague por esta reclamacion la suma de mil pesos (\$ 1,000) en oro de los Estados--Unidos sin interes.

Washington, Junio 4 de 1875.

Es copia de la traduccion que obra en la pág. 494 del libro especial relativo á los casos de la expedicion de Zerman.

Lo certifico.

Washington, Noviembre 18 de 1876.—*J. Carlos Mexía*, secretario.

Es copia. México, Diciembre 21 de 1876.—*Alfredo Chavero*, oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 31.—Enero 8 de 1877.

NUMERO 21.

Comision mixta.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América

Comision mixta de la República Mexicana y los Estados-Unidos.
—Washington, D. C.—Número 285.—James Ballentine, contra México.—Decision del Arbitro, publicada en la sesion del 29 de Noviembre de 1875.

En el caso de James Ballentine contra México, núm. 285, el Arbitro es de dictámen que está bien probado el cruel tratamiento que se dió á este reclamante, lo

mismo que á Thomas J. Dolan y á otros, y que cuando tuvo lugar el arresto en la Paz, el quejoso llevaba efectos por 1,800 pesos, que le quitaron las autoridades mexicanas.

El Arbitro falla por lo mismo que el gobierno mexicano pague por esta reclamacion la suma de mil pesos en oro de los Estados--Unidos, sin interes, y además mil ochocientos pesos, en la misma moneda con réditos al 6 por ciento anual desde el 17 de Febrero de 1856 hasta que se dé la última decision.

Washington, Junio 5 de 1875

Es copia de la traduccion que obra en la página 495 del libro especial relativo á los casos de la expedicion de Zerman.

Lo certifico.

Washington, Noviembre 18 de 1876.—(Firmado)
—*J. Carlos Mexía*, Secretario.

Es copia. México, Diciembre 23 de 1876.—*Alfredo Chavero*, oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 31.—Enero 8 de 1877.

NUMERO 22.

Comision mixta.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.

Comision mixta de la República Mexicana y de los Estados Unidos.—Washington D. C.—Núm. 286.—Joseph B. Smith contra México.—Decision del Arbitro publicada en la sesion del 29 de Noviembre de 1875.

Parece al Arbitro que el caso núm 286 de Joseph B. Smith contra México, es semejante al de Thomas J. Dolan núm. 79, y falla por lo mismo que el gobierno mexicano pague por esta reclamacion la suma de mil pesos en oro de los Estados Unidos, sin interes.

“No está probado que el reclamante llevara los efectos que dice le quitaron las autoridades mexicanas.

Washington, Junio 5 de 1875.

Es copia de la decision que obra en la página 497 del libro especial relativo á los casos de la expedicion de Zerman.

Lo certificado.

Washington Noviembre 18 de 1876.—*J. Carlos Me-
xia*, secretario.

Es copia. México, Diciembre 21 de 1876.—*Alfredo
Chavero*, oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 31.—Enero 8 de 1877.

NUMERO 23.

Comision mixta.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.

Comision mixta de la República Mexicana y de los Estados Unidos.—Washington, D. C.—Núm. 298.—A. W. Browning, contra México.—Decision del Arbitro, publicada en la sesion del 29 de Noviembre de 1875.

En el caso núm. 298 de A. W. Browning contra México, parece al Arbitro que la reclamacion es semejante á la de Thomas J. Dolan núm. 79; pues no le parece que baste la prueba de que la enfermedad de que murió el primitivo reclamante, fuera el resultado inmediato del tratamiento cruel que recibió en México. Si el hermano Edgard M. Browning, fuera el único heredero *superstite*, el Arbitro no estaria dispuesto á conceder una indemnizacion, pues no aparece que él sufriera ninguna pérdida pecuniaria por la muerte de su hermano, ni que ayudara á mantener á este; pero parece que hay otros parientes cercanos, y tal vez vive todavía la madre; y por esta razon el Arbitro falla que el gobierno mexicano pague por esta reclamacion la suma de mil pesos (\$ 1,000) en oro de los Estados Unidos, sin interes.

Washington, Junio 17 de 1875.

Es copia de la traducción que obra en la pág. 499 del libro especial relativo á los casos de la expedición de Zerman.

Lo certifico.

Washington, Noviembre 18 de 1876.

(Firmado.) *J. Carlos Mexía*, secretario.

Es copia. México, Diciembre 26 de 1876.—*Alfredo Chavero*, oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 31.—Enero 8 de 1877.

NUMERO 24.

Comision mixta.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de América.

Comision mixta de la República Mexicana y los Estados- Unidos.—Washington, D. C.—Número 300.—W. H. Hughes contra México.—Decision del Arbitro, publicada en la sesion del 29 de Noviembre de 1875.

Parece al Arbitro que el caso núm. 300 de W. H. Hughes, contra México, es semejante al de Thomas J. Dolan, núm. 79, no habiendo el reclamante producido pruebas de que las autoridades mexicanas le quitaron ningunos bienes.

Falla, por lo mismo, el Arbitro, que el gobierno mexicano pague por esta reclamacion la suma de mil pesos (\$ 1,000) en oro de los Estados- Unidos sin interes.

Washington, Junio 5 de 1875.

Es copia de la traducción que obra en la pág. 501 del libro especial relativo á los casos de la expedición de Zerman.

Lo certifico.

Washington, Noviembre 18 de 1876.

(Firmado.) *J. Carlos Mexía*, secretario.

Es copia. México, Diciembre 23 de 1876.—*Alfredo Chavero*, oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 31.—Enero 8 de 1877

NUMERO 25.

Comision mixta.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de América.

Comision mixta de la República Mexicana y los Estados- Unidos.—Washington, D. C.—Número 304.—John A. Cullen, contra México.—Decision del Arbitro, publicada en la sesion del 29 de Noviembre de 1875.

En el caso núm. 304 de John A. Cullen contra México, no cree el Arbitro que haya motivo alguno fundado para hacer una diferencia entre la reclamacion que entraña y la de Thomas J. Dolan, núm. 79 y otras de la misma clase.

Falla, por lo mismo, el Arbitro, que el gobierno me-
Leyes y decretos.—Tomo XXVI.—Apéndice.—4.